

ACTA DE CONCILIACIÓN POR FALTA DE ACUERDO

EXP. N° 060-2020

ACTA DE CONCILIACIÓN N° 060-2021

En la ciudad¹ de Cajamarca siendo las 16:45 horas del día Viernes 5 del mes de Marzo del año 2021, ante mi **Ladwin Cruzado Ambrosio**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 26693633 en mi calidad de Conciliador Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia con Registro N° 35595 y especializado en Temas de familia con registro N° 6565 se presentaron con el objeto que les asista en la solución de su controversia, en calidad de solicitante, **CONSORCIO BAMBAMARCA** con **R.U.C. N° 20602338038**, debidamente representado por el Representante Legal Común, Ing. **ALEJANDRO OSCAR GRADOS VÁSQUEZ** identificado con Documento Nacional de Identidad N° 18142933, con domicilio real en la Mza. Y – Lote 25 – Urb. Monserrate del distrito y provincia de Trujillo, departamento de La Libertad y teniendo como parte invitada al **GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**, con **R.U.C. N° 20453744168**, con domicilio en el Jr. Santa Teresa de Journet N° 351 – Urb. La Alameda, debidamente representada por el Dr. **HENRY FERNANDO MONTERO VÁSQUEZ**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 26706013, quien actúa como Procurador Público, tal como consta en la Resolución Ejecutiva Regional N° 0508-2019-GR.CAJ/GR, con domicilio en el Jr. Santa Teresa de Journet N° 351 – Urb. La Alameda del distrito, provincia y departamento de Cajamarca.

Iniciada la audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características fines y ventajas. Asimismo se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

PRIMERO.- Que, los hechos expuestos en la solicitud por la parte solicitante constan en la solicitud para conciliar, la misma que se anexa en **UNO (01) FOLIO**, la misma que forma parte integrante de la presente Acta.

DESCRIPCIÓN DE LA(S) CONTROVERSIA(S) SOBRE LA(S) QUE SE PRETENDÍA(N) CONCILIAR²:

¹ Provincia de la ubicación del Centro de Conciliación donde se levanta el acta.

² Solamente las que se consignan en la solicitud.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
PROCURADURÍA PÚBLICA REGIONAL
Dr. Henry Fernando Montero Vásquez
Procurador Público Regional
C.I.C. N° 713

Alejandro Grados Vásquez



CENTRO DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL
"LA VERDAD"
Ladwin Cruzado Ambrosio
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL
REG. N° 35595

LOV

INSTITUTO DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE "LAND MARKS"

**Centro de Conciliación Extrajudicial
"LA VERDAD"**

Autorizado por Resolución Directoral N° 2009-2012-JUS/DCGP-DCMA
BITEL: 962321245 – MOVISTAR: 976516281



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

CUMPLIMIENTO DE PAGO Y DEVOLUCIÓN DE CARTA FIANZA POR LA SUMA DE S/ 284,681.73 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 73/100 SOLES) Y/O PENALIDAD.

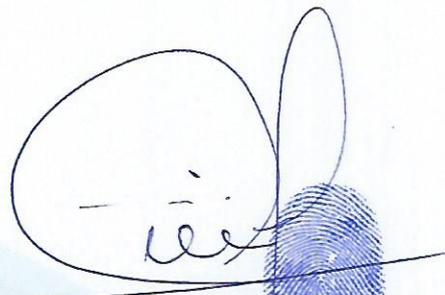
FALTA DE ACUERDO:

Habiéndose llevado a cabo la audiencia de conciliación e incentivado a las partes a buscar soluciones satisfactorias para ambas, lamentablemente no llegaron a adoptar acuerdo alguno, por lo que se da por finalizado la audiencia y el procedimiento conciliatorio.

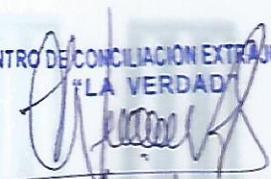
Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las 11:50 horas del día Viernes 5 del mes de Marzo del año 2021, en señal de conformidad firman las partes, la presente Acta N° 060 – 2020.


Alejandro Oscar Grados Vásquez
D.N.I. N° 18142933
SOLICITANTE




Henry Fernando Montero Vásquez
D.N.I. N° 26706013
PROCURADOR-INVITADO

**CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL
"LA VERDAD"**


Eudora Cruzado Ambrosio
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL
REG N° 35595

**FIRMA, SELLO Y HUELLA
CONCILIADOR**

